# 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

## **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO 91/2007, de 27 de marzo, por el que se declara el cese de don Juan Moya Sanabria y se nombra Consejero Electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don José Luis García Ruiz.

El artículo 8 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo, establece que los Consejeros Electivos, en número de seis, serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno entre profesionales que se hayan distinguido en el campo del Derecho y en el que tengan una experiencia superior a diez años. Su dedicación será con carácter exclusivo y a tiempo completo.

Con independencia de estos Consejeros electivos y cumpliendo los mismos requisitos, la Ley prevé que el Consejo de Gobierno podrá designar hasta seis Consejeros más que desempeñarán sus funciones sin exclusividad.

Asimismo, la Ley 4/2005, de 8 de abril, determina para las Consejeras y Consejeros electivos que su nombramiento se efectuará por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

Por otra parte, el artículo 10.a) prevé el fallecimiento como causa de cese, cese que será acordado por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de marzo de 2007.

#### DISPONGO

Primero. Declarar el cese de don Juan Moya Sanabria, como Consejero Electivo sin exclusividad del Consejo Consultivo de Andalucía.

Segundo. Nombrar a don José Luis García Ruiz como Consejero Electivo sin exclusividad del Consejo Consultivo de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO Consejero de la Presidencia

#### EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCION de 1 de marzo de 2007, de cese de la Ilustrísima señora doña María Rodríguez Gil como Adjunta del Defensor del Pueblo Andaluz, y de los Ilustrísimos señores don Jaime Bretón Besnier, don Sebastián de la Obra Sierra y don Diego de los Santos López, como Adjuntos del Defensor del Pueblo Andaluz.

Habiendo tomado posesión de mi cargo de Defensor del Pueblo Andaluz en el día de la fecha, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, vengo a cesar a doña María Rodríguez Gil como Adjunta del Defensor del Pueblo Andaluz y a don Jaime Bretón Besnier, don Sebastián de la Obra Sierra y don Diego de los Santos López, como Adjuntos del Defensor del Pueblo Andaluz.

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia